Teléfono 0547-257-445
Yuty-Paraguay

RESOLUCION I. M. N° 75 /2020

18 DE AGOSTO DE 2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UOC Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO ALMUERZO ESCOLAR 2020 PARA OTRAS INSITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO, CON LA MODALIDAD CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2020.- ID N° 384.711.----------

VISTO: El Dictamen de la UOC, fecha 08/08/2020, solicitando a la Intendencia Municipal, por la que se aprueba el Dictamen de la UOC y la realización del llamado bajo la Modalidad Contratación Vía de la Excepción N° 01/2020 de Almuerzo Escolar 2020 para otras Instituciones Educativas del Distrito- Recursos de Fonacide.- ----------

CONSIDERANDO: Qué, el presente llamado a licitación por Vía Excepción será utilizado para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2020 a Otras Instituciones Educativas del Distrito, a fin de paliar la situación económica, ya que se realizará el llamado para la provisión del almuerzo y posterior a completar todo el procedimiento se solicitara al MEC la modificación de la autorización para realizar el reemplazo por entrega de Kits de alimentos. Además de la aprobación de la Junta Municipal a realizar el reemplazo y a pedido de los mismos se realizaran la solicitud al MEC conforme a las cantidades que los mismos han expuesto en la resolución de aprobación Junta Municipal.-

Qué, la Ley N° 6524 del Poder Ejecutivo, que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras, en su Art. 10 establece "Dispóngase que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas adopte medidas administrativas, simplificadas y expeditivas de contrataciones por vía de la excepciones de la Ley N° 2051/03 para bienes y servicios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del Instituto de Previsión Social y demás instituciones afectadas directamente a la presente emergencia.-

Conforme a lo previsto en el Art. N° 51inc. i) de la Ley N° 3.9668/2010 Orgánica Municipal, Qué establece, Efectuar adquisición, contratar obras y servicios, llamar a licitación vía de la excepción, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley.

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Yuty, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR El Dictamen de la UOC, el Pliego de Bases y Condiciones y se AUTORIZA el inicio del procedimiento del llamado por CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2020.- ID N° 384.711 para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2020 a Otras Instituciones Educativas del Distrito, cambiar a Kits de alimentos una vez realizada todo el proceso hasta que se encuentre en vigencia la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, y realizar los trámites pertinentes ante Contrataciones.-

Art.2.- Comuníquese a quienes corresponda y luego archívese.

Lic. Sandra Diana Chávez C.
Secretaria General

Lic. Ever Vera Dávalos
Intendente Municipal